

(1.549.240 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 4 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 106,

de 2 de junio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la concesión, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 €).

Como consecuencia del incremento en el proyecto de la superficie a construir se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para las obras de construcción de un Consultorio Local, en un importe de ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €), ascendiendo el importe total de la subvención a quinientos ocho mil ochocientos cinco euros con once céntimos (508.805,11 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de 1.574.671,20 €:

- Villaverde del Río
- Umbrete
- Olivares
- Carrión de los Céspedes
- Villamanrique de la Condesa
- Albaida del Aljarafe

- Huévar del Aljarafe
- Santiponce
- Guillena
- Castilleja de la Cuesta
- Pruna

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 1 de marzo de 2002, se modifica la resolución de 26 de abril de 2001 y se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., por un importe de 2.878.847,98 €, para la realización de diversas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de los municipios referidos.

Con fecha 16 de julio de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración para la realización del objeto de la subvención concedida.

La Resolución de 19 de enero de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de fecha 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., al objeto de imputar la subvención relativa al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a la adquisición de un local y su adecuación a Consultorio Municipal en el casco urbano de la localidad, en lugar de la construcción de un Consultorio en un solar del extrarradio de la misma. Dicha modificación no alteraba el importe de la subvención.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de mayo de 2005, se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y Sevilla Activa, S.A., al objeto de:

- Excluir del Convenio la Ampliación del Consultorio de Huévar del Aljarafe, por un importe de 15.885,30 €.
- Excluir del Convenio la Construcción de un nuevo Consultorio en Pruna por importe de 232.655,37 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, por importe de 125.240,53 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Villanueva del Río, por importe de 127.737,98 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma del Consultorio de San Nicolás del Puerto, por un importe de 20.876 €.
- Incrementar la Subvención en 25.313,84 €.
- Ampliar el plazo del Convenio al ejercicio 2006, en los términos que se recojan en el mismo.

Necesidades económicas y de oportunidad asistencial y presupuestaria han hecho que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, haya solicitado delegación para modificar el Convenio de Colaboración referido con objeto de subvencionar actuaciones contenidas en el mismo y referidas al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto (Sevilla) y al Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla) por un importe de 477.829,94 €, que no pudieron ser subvencionadas con los créditos disponibles en la fecha del convenio ni de sus modificaciones, de los que al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto se destinarían 19.446,45 € y al Centro de Salud de Lora del Río la cantidad de 458.383,49 €, subvenciones solicitadas por las respectivas Corporaciones.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se

establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A. en un importe de cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve euros con noventa y cuatro céntimos (477.829,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en los dos términos municipales referidos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Granada, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,